

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes (...)

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 58 del Consejo Directivo de la Fundación Para el Desarrollo integral de la Mujer Udim Nit. 900.480.357-7, realizada el pasado 16 de marzo de 2025, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2024:

En virtud de lo anterior el honorable Consejo Directivo aprueba lo siguiente:

“Destinar durante el año gravable 2024, el beneficio neto o excedente fiscal determinado en la suma de \$486.784.000, a financiar los siguientes programas:

Programa apoyo a la Educación de las Mujeres:	\$ 141.784.000
Donaciones a mujeres:	\$ 190.000.000
Programa Canitas Felices:	\$ 140.000.000
Compra Equipos de oficina y	
Computo:	\$ 15.000.000
Total:	\$ 486.784.000

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



“De este dinero que nos quedó en excedentes propongo se reinvierta, así como como lo acabo de leer, ya que hemos logrado año tras año prevenir estados de indefensión y vulnerabilidad en la mujer logrando capacitarla en diferentes ámbitos, debemos continuar realizando estos programas educativos sin dejar de lado, las ayudas por calamidades y las donaciones para las viudas de avanzada edad pues ese donativo es de gran bendición para ellas. Ahí dejaríamos un rubro para compra de activos menores, para cubrir necesidades administrativas en nuestra entidad.”

2. No se constituyeron asignaciones permanentes para el año 2024.

MARIELA I. FORERO PERALTA

Representante Legal.